

NORMAS PARA LA NORMALIZACIÓN EN LAS ANOTACIONES EN LA BASE DE DATOS DE COLECTIVOS

Una vez implantada la nueva aplicación de Colectivos, resulta necesario adoptar determinadas medidas de orden interno, referidas a la forma concreta efectuar las anotaciones, con criterios homogéneos, en los campos de APELLIDOS y NOMBRE, tanto de titulares como de beneficiarios, y en los campos relacionados con el DOMICILIO, a fin de garantizar que tales datos se mantengan debidamente ordenados y coherentes, tanto para su propia consulta como para su confrontación con otras Bases de Datos, especialmente cuando se trata de nombres y apellidos compuestos y/o con partículas.

A tal efecto, y siguiendo la Resolución 3 de marzo de 2004 (BOE de 16 de marzo), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre anotación en el Registro Central de Personal, apoyándose en los criterios que la Real Academia de la Lengua Española tiene establecidos en esta materia, sin que estos criterios de ordenación afecten a los derechos individuales de filiación, se dictan las siguientes normas:

1.- ACENTUACIÓN.

En ningún caso se utilizará la tilde (´ `) o la diéresis (¨) en las palabras que gramaticalmente les corresponda, toda vez que pueden dificultar el cruce que se pueda realizar con otras aplicaciones. Se ha comprobado, que las Bases de Datos más usuales a las que MUFACE tiene acceso (Registro Central de Personal, Tesorería General de la Seguridad Social, Registro de Prestaciones Sociales Públicas, etc.) no utilizan estos signos en la anotación de sus datos.

2.- ABREVIATURAS.

En ningún caso se utilizarán abreviaturas para la anotación de nombre y apellidos, y nombre de viales, sobre todo cuando existe suficiente espacio en los campos correspondientes.

3.- APELLIDOS.

3.1.- Las preposiciones, artículos o conjunciones que preceden a los apellidos deberán anotarse del siguiente modo:

- Las preposiciones o artículos que vayan delante del primer apellido se anotarán a continuación del nombre propio y las preposiciones, artículos o conjunciones que vayan delante del segundo apellido se anotarán a continuación del primer apellido.

- Ejemplo: si se trata de anotar los datos de una persona que se llame **Joaquín de la Fuente del Puerto**, se efectuará de la siguiente manera:

- Nombre: **JOAQUIN DE LA**

- Primer Apellido: **FUENTE DEL**

- Segundo Apellido: **PUERTO**

- La conjunción “y” que, en ocasiones, une el primer y segundo apellidos sólo se anotará cuando así conste en el documento oficial que sirva para el alta en MUFACE (partida de nacimiento, Libro de Familia, Documento Nacional de Identidad, pasaporte, etc.), pero siguiendo la regla del párrafo anterior, por lo que, a modo de ejemplo, una persona cuyos datos sean **Manuel Fernandez y Garcia**, se anotará:

- Nombre: **MANUEL**
- Primer Apellido: **FERNANDEZ Y**
- Segundo Apellido: **GARCIA**

4.- NOMBRE

4.1.- Los nombres propios femeninos precedidos por “Maria” se consignarán completos, eliminando, en todo caso, preposiciones y artículos:

- Ejemplo: **Maria del Carmen**
- Se anotará: **MARIA CARMEN**

4.2.- Los nombres propios compuestos, masculinos o femeninos, se consignarán los dos primeros nombres:

- Ejemplo: Araceli de la Inmaculada Concepcion
- Se anotará: **ARACELI INMACULADA**

- Ejemplo: Juan Francisco Javier
- Se anotará: **JUAN FRANCISCO**

5.- GUIONES.

5.1.- En general, los guiones que figuran en la aplicación COLECTIVOS fueron consignados en la aplicación anterior para que, al hacer la migración de datos, figuraran las denominaciones completas; por ello, en la mayor parte de los casos, es incorrecta su utilización y deben ser eliminados.

5.2.- Concretamente, cuando el primer apellido contenía una preposición o un artículo (“De las Heras”) se unieron las palabras con guiones (“De-las-Heras”), así como en otros casos (el apellido “San Pedro” se anotó “San-Pedro”) para ordenar la migración de datos.

5.3.- Tan sólo debe anotarse el guión cuando así conste en el documento que acredite la personalidad del interesado y que sirva de base para su inscripción en la Base de Datos de MUFACE.

6.- LETRA “Ñ”

En la aplicación COLECTIVOS se utiliza con normalidad, pero existen muchos signos, equivalentes a dicha letra, provenientes de la aplicación anterior, que es preciso eliminar y sustituir por la letra “Ñ”. Esta actividad solamente se puede hacer de modo manual en los registros en que aparezcan.

7.- DOMICILIO

7.1.- La anterior Base de Datos de Colectivo sólo disponía de los campos “calle” y “número” para recoger la información relativa al domicilio, por lo que en el campo “calle” se incluía, generalmente, el resto de datos (bloque, escalera, piso, letra, etc.), situación que se prestaba a cierta confusión, especialmente para el Servicio de Correos. Al efectuar la migración de datos a la nueva aplicación, figura en el campo “Nombre de Vía” de ésta todos los datos que contenía el campo “calle” de la anterior aplicación.

7.2.- Como quiera que la aplicación COLECTIVOS ya dispone de campos separados para recoger la información completa del domicilio, resulta necesario modificar la información contenida en el campo “Nombre de Vía” de esta aplicación, en la referente a número, escalera, piso y puerta, y reubicarlos en el campo correspondiente. Esta actividad solamente puede realizarse a mano para los casos que requieran tal modificación.

8.- CORRECCIONES

9.1.- Siempre que se realice cualquier tipo de modificación en COLECTIVOS debe revisarse que la información contenida en los campos referidos anteriormente se ajusta a las presentes normas para, en caso contrario, efectuar las modificaciones pertinentes.

9.2.- Por parte de la Subdirección General Adjunto de Sistemas y Tecnologías de la Información se efectuarán las correcciones genéricas que sean posibles por programación (por ejemplo, todos los “MU/OZ” por “MUÑOZ”), siendo responsabilidad de los Servicios Provinciales y del Servicio de Gestión del Colectivo la realización del resto de modificaciones para la adaptación de la Base de Datos del Colectivo a las presentes reglas de normalización.